

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Resolución de 1 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan para el ejercicio 2025 las ayudas dirigidas a la cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad (Intervención 7132), previstas en la orden que se cita.

BDNS (Identif): 873104.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2025 las ayudas correspondientes a la Intervención 7132, cooperación para la promoción de los productos agrícolas y alimenticios en regímenes de calidad del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, previstas en la Orden de 5 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y se modifica la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, en relación a la inclusión de las Intervenciones 6961.1, 7132, 7161 con las siguientes cuantías máxima, partidas presupuestarias y distribución anual:

Partidas presupuestarias	A anualidad
	2027
1200110000 G/71E/74801/00 C4713201A2 2024000507	2.625.000,00
1200110000 G/71E/78100/00 C4713201A2 2024000486	875.000,00

Segundo. Entidades beneficiarias.

a) Los Consejos Reguladores que participen en un programa de calidad de los alimentos de conformidad con lo establecido en el apartado 3.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 5 de septiembre de 2024.

b) Los Consejos Reguladores que gestionen más de una Denominación de Origen sólo podrán obtener una subvención al amparo de esta orden, para lo que deberán presentar una única solicitud por Consejo para los distintos regímenes de calidad que gestionen.

c) Asociaciones y Federaciones de entidades agroalimentarias y asociativas agrarias, Fundaciones y Organizaciones Empresariales del sector agrario, así como agrupaciones de productores con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que participen en un programa de calidad de los alimentos de los enumerados en el apartado 3.a).1 del cuadro resumen de la Orden de 5 de septiembre de 2024, en relación con un producto agrícola, ganadero o alimenticio concreto producido en Andalucía.

00330642

Tercero. Objeto.

Estas subvenciones tendrán por objeto apoyar las actividades de promoción realizadas por entidades en el mercado interior, en relación con productos agroalimentarios amparados por algún régimen de calidad, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 8 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y se modifica la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas (BOJA número 71, de 12 de abril 2024) y por la Orden de 5 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Orden de 8 de abril de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y se modifica la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, en relación a la inclusión de las Intervenciones 6961.1, 7132, 7161.

Quinto. Importe.

El importe máximo por persona beneficiaria y convocatoria es de 240.000 euros, excepto para Consejos Reguladores que gestionen más de una Denominación de Origen, incluidas en el Plan de Promoción presentado, en cuyo caso, se incrementa la cuantía máxima a 340.000 euros. El importe de la ayuda consistirá en un porcentaje de subvención del 70% de los costes subvencionables de la actividad. Asimismo, la cuantía máxima de la subvención por persona beneficiaria y convocatoria no podrá superar el importe correspondiente a 1,5 veces el presupuesto aprobado de la entidad correspondiente al ejercicio anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios estarán a disposición de las personas solicitantes en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25662.html>.

Sevilla, 10 de diciembre de 2025.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (Orden de 8.4.2024, BOJA núm. 71, de 12.4.2024), la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, Carmen Cristina de Toro Navero.